

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 3171

Origen: Cámara Representantes - Da Rosa Viñoles, Eber

Análisis: No pierden el derecho a la Pensión a la Vejez o Invalidez, los ciudadanos uruguayos que residan en la República Federativa del Brasil a una distancia no mayor a los cinco kilómetros del límite fronterizo con Uruguay. Facúltese al Banco de Previsión Social a exigir la presentación, cada tres meses, de la constancia de domicilio de los beneficiarios a que refiere el artículo 1º, la que será expedida por la autoridad policial o consular uruguayo de la ciudad donde se encuentren radicados.

Título: PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
20-12-1995	CRR	712/1995	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.
16-06-1997	CSS	741/1997	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. RESIDENTES FRONTERA BRASIL Y ARGENTINA. DERECHO.-
04-12-1997	CRR	712/1995	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
10-06-1997	CRR	712/1995	C.RR. sanciona.
02-12-1997	CSS	741/1997	C.SS. modifica.
01-04-1998	CRR	712/1995	C.RR. sanciona.
13-04-1998			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	712/1995
ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	CSS	741/1997
HACIENDA	CSS	741/1997

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
20-12-1995	CRR	Especial . Sesión:1	Diario Nro.2535
16-07-1996	CRR	Ordinaria . Sesión:26	Diario Nro.2567
10-06-1997	CRR	Ordinaria . Sesión:34	Diario Nro.2649
17-06-1997	CSS	Ordinaria . Sesión:30	Diario Nro.169 - PDF - HTML -
12-08-1997	CSS	Ordinaria . Sesión:43	Diario Nro.182 - PDF - HTML -
04-12-1997	CRR	Extraordinaria . Sesión:88	Diario Nro.2703
02-12-1997	CSS	Ordinaria . Sesión:71	Diario Nro.210 - PDF - HTML -
01-04-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:9	Diario Nro.2720

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	741/1997	1742/0	Versión taquigráfica de la sesión del día 17 de noviembre de 1997. (Comunicación al Plenario de la resolución adoptada).
CSS	741/1997	1742/0	Versión taquigráfica de la sesión del día 17 de noviembre de 1997. (Comunicación al Plenario de la resolución adoptada).
CSS	741/1997	1471/0	Versión taquigráfica de la sesión del día 14 de julio de 1997.-
CSS	741/1997	1413/0	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	712/1995	413/1	PENSION A LA VEJEZ O INVALIDEZ. Se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil, a no más de cinco kilómetros de la frontera con nuestro país, no pierden el derecho a ella. Informe.
CSS	741/1997	434/0 PDF	PENSIÓN A LA VEJEZ O INVALIDEZ. CIUDADANOS RESIDENTES HASTA CINCO KILÓMETROS DE LA FRONTERA NO PIERDEN EL DERECHO.

Cuerpo Carpeta/Año Repartido Texto

CSS	741/1997	434/1 PDF	PENSIÓN A LA VEJEZ O INVALIDEZ. CIUDADANOS RESIDENTES HASTA CINCO QUILOMETROS DE LA FRONTERA NO PIERDEN EL DERECHO.
CRR	712/1995	413/2	PENSION A LA VEJEZ O INVALIDEZ. Se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil, a no más de cinco kilómetros de la frontera con nuestro país, no pierden el derecho a ella. Modificaciones del Senado.
CRR	712/1995	413/3	PENSION A LA VEJEZ O INVALIDEZ. Se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil, a no más de cinco kilómetros de la frontera con nuestro país, no pierden el derecho a ella. Modificaciones del Senado. Informe.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
10-06-1997	CRR	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.
02-12-1997	CSS	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.
01-04-1998	CRR	PENSION VEJEZ O INVALIDEZ. DERECHO RESIDENTES FRONTERA CON BRASIL.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
16929	Texto	IMPO